

Conclusiones

1. Los títulos de Grado se han planteado según una estructura basada en 180 créditos ECTS de formación académica básica más hasta 60 créditos de formación adicional.

De acuerdo con las “competencias, atribuciones y cualificaciones profesionales” que se han indicado anteriormente, necesarias para garantizar el desarrollo y actividad de las empresas que constituyen la industria química española, entendemos que el título de Grado en Química ha de ser de 240 ECTS y, por consiguiente, en ningún caso la formación adicional debe ser inferior a 60 créditos.

2. Somos conscientes de la importancia de la educación superior en la mejora de la investigación y la importancia de la investigación en el apoyo de la educación superior para el desarrollo económico y cultural de nuestra sociedad; de la importancia de lograr un crecimiento en el número de doctores que emprendan carreras de investigación dentro del EEES. Lo que inevitablemente exige elevar el *“bajo nivel de la futura elite universitaria española”*.

Al mismo tiempo, las atribuciones profesionales que se asignan al título de grado en Química, deben basarse en los conocimientos, capacidades y destrezas generales y específicas descritas en los contenidos formativos comunes que establezcan las directrices propias del título.

Para asegurar tales objetivos en el marco actual de competencias del título de grado en Química, consideramos que la troncalidad fijada por las directrices generales propias, incluido el Proyecto Fin de Carrera, no debe ser inferior al 70% de los 240 ECTS. El incremento, necesario para llegar a este límite, debe ser asignado a las “Materias propias” de los “Contenidos Formativos Comunes”.

3. Modificación en la ficha técnica de “Propuesta de Título Universitario de Grado en Química, según RD 55/2005 de 21 de enero”.

Sobre la base del formato utilizado en la citada ficha, común a todas las titulaciones, y de no ser posible recoger en la misma en “COMPETENCIAS PROFESIONALES/CUALIFICACIÓN PROFESIONAL QUE CONFIERE EL TÍTULO” todo lo señalado en el tercer apartado de este documento, se propone añadir, al menos lo siguiente:

Esta titulación capacita para el análisis y estudio de la composición, propiedades y transformaciones naturales o provocadas de las sustancias; estudio de la constitución y estructura de materiales; **proyectos procesos y experimentos** de la industria química y energética; **planificación**, desarrollo, **gestión** y control de procesos químicos industriales, farmacéuticos, **estudios de impacto, evaluación y gestión medioambiental**, reciclaje y tratamiento de residuos, **prevención de riesgos laborales e higiene industrial**. Asimismo, capacita para acceder a la formación en determinadas especialidades de Ciencias de la Salud (Análisis Clínicos, Bioquímica Clínica, Microbiología y Parasitología y Radiofarmacia).

Puede desarrollar sus actividades en el ámbito de la empresa (integración en cualquier área de producción, investigación y desarrollo), en el ámbito de la docencia o de la investigación.

Por todo ello, el Consejo General de Colegios de Químicos de España, la Federación Empresarial de la Industria Química (FEIQUE) y la Conferencia Española de Decanos de Química, apelan a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, y a todos los órganos de la Administración implicados, para que tengan a bien incorporar las consideraciones que anteceden, así como ofrecer nuestra colaboración en la elaboración final del documento.